

LA PLATA, - 6 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2410-8-1187/07 relacionado con el dictado de la Resolución 1 N° 473/10 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fojas 53/60) se aprobaron el Convenio Marco, el Convenio Particular y su Addenda I, suscriptos entre ese Organismo y la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de la obra: "Pavimentación del Corredor Productivo entre las localidades de Navarro y San Carlos de Bolívar en la Ruta Provincial N° 40 -Tramo: Navarro - 25 de Mayo-Sección 1°- Empalme Ruta Provincial N° 51- Berraondo";

Que por el artículo 5° de la Resolución 1 N° 473/10 se estableció que dicha Resolución debe ser convalidada, a través del dictado del pertinente Decreto;

Que de los citados documentos surge que previa autorización de la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a la realización del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra;

Que la Dirección Nacional de Vialidad se compromete a efectuar el pago de los certificados que se emitan como consecuencia de la ejecución de las obras;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia tomará a su cargo el estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con la normativa vigente;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que convalide la Resolución 1 N° 473/10 del Administrador General de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

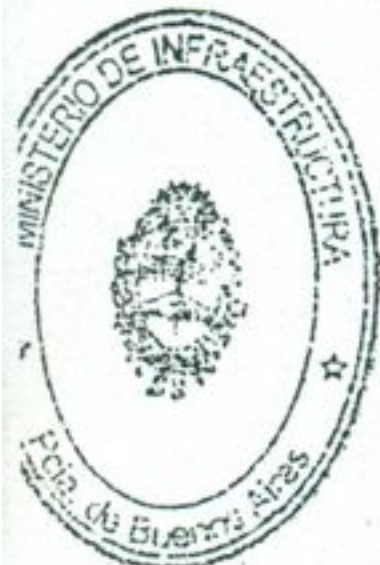
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Mrg




*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución 1 N° 473/10 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se aprobaron el Convenio Marco, el Convenio Particular y su Addenda I, suscriptos entre ese Organismo y la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de la obra: "Pavimentación del Corredor Productivo entre las localidades de Navarro y San Carlos de Bolívar en la Ruta Provincial N° 40 -Tramo: Navarro - 25 de Mayo-Sección 1°- Empalme Ruta Provincial N° 51- Berraondo";



ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Vialidad. Cumplido, archivar.

M **DECRETO N° 1998**


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

1998



Corresponde al Expte. 2410-8-1187/07.-

LA PLATA, 18 MAY 2010



Visto las presentes actuaciones vinculadas con el **Convenio Marco** suscripto entre la **Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación** y la **Dirección Nacional de Vialidad** por una parte, y esta **Repartición** por la otra, mediante el cual se establecen las condiciones por las que se llevará a cabo la ejecución de la obra: Pavimentación del **Corredor Productivo** entre las Localidades de Navarro y San Carlos de Bolívar en la R.P. N° 40 – tramo: Navarro – 25 de Mayo y también el **Convenio Particular** y **Addenda I** que involucra a las Reparticiones Viales antes citadas, con el propósito de realizar la 1° Sección (Empalme R.P. N° 51 – Berraondo) de la obra de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención la Subgerencia Estudios y Proyectos, la Gerencia Técnica y el Consejo Técnico de la Repartición (fs. 15/17) no encontrando objeciones a la **convalidación** de los Convenios.

Que a su turno han tomado intervención la **Asesoría General de Gobierno** (fs. 19, 36), la **Contaduría General de la Provincia** (fs. 21, 37), la **Fiscalía de Estado** (fs. 38) y la **Tesorería General de la Provincia** (fs. 41), de cuyas intervenciones surge que las obras acordadas en el **Convenio Marco** (fs. 1/2) se realizarán **por etapas** que serán ejecutadas conforme se acuerde en cada uno de los **convenios particulares**, respecto de los cuales Vialidad Provincial requerirá, **previo al llamado a Licitación**, la **autorización expresa** de su par **Nacional**. Una vez obtenida la misma procederá al llamado, adjudicación y celebración del contrato, siempre **previa aprobación de Vialidad Nacional**, la que gestionará los **fondos necesarios** para encauzar el citado emprendimiento, fijará las pautas y prioridades de los tramos a pavimentar y definirá el Plan Anual de Trabajos y Cronogramas de



Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Depto. administrativo
Gerencia de Administración
Dirección de Vialidad Pcia. Bs. As.

ES COPIA FIEL



1998

Corresponde al Expte. 2410-8-1187/07.-

cabo la ejecución de la obra: Pavimentación del Corredor Productivo entre las Localidades de Navarro y San Carlos de Bolívar en la R.P. N° 40 – tramo: Navarro – 25 de Mayo.

ARTICULO 2.- Convalidar, también en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente, el Convenio Particular obrante a fs. 25/26, suscripto el 11/10/07 entre ambas Vialidades con el propósito de realizar la 1° Sección (Empalme R.P. N° 51 – Berraondo) de la obra de referencia.

ARTICULO 3.- Dejar sin efecto las Addendas obrantes a fs. 27 y 31, suscriptas el 22/10/08 y el 10/6/09 respectivamente.-

ARTICULO 4.- Convalidar la Addenda I al Convenio Particular, obrante a fs. 33/34, suscripta el 24/7/09.

ARTICULO 5.- Dejar establecido que la presente Resolución queda sujeta a su oportuna convalidación mediante el pertinente Decreto del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones a la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.-

ARTICULO 6.- Regístrese con los Originales de fs. 1/2; 25/26 y 33/34, dejándose en su lugar copias certificadas; notifíquese al Fiscal de Estado; comuníquese a quienes corresponda; fecho, mediante nota de estilo gírese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad; cumplido, previo conocimiento de las Gerencias de Administración y Técnica, gírese a la Subsecretaría de Obras Públicas a fin de cumplimentar lo indicado en el artículo anterior.-



RESOLUCION 1 N° 473
mcb-cea

Ing. ARCANGEL JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
Dcción. de Vialidad en la Pcia. de Bs. As.

11 8 MAY 2010
LA PLATA, de 20.....
Registrada la Resolución que
Antecede bajo el N° 473
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Depto. Administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad Pcia. Bs. As.
ES COPIA FIEL



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Div. Mesa de Entradas Salidas
y Archivo
TRAMITE INTERNO N° 4105
FECHA 18 NOV 2009

1998

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Iniciación

Entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, en adelante LA SUBSECRETARIA - representada por el señor Subsecretario Arq. Hugo RODRIGUEZ y la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por su Administrador General Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI por una parte y por la otra la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en adelante VIALIDAD PROVINCIAL - representada en este acto por el señor Administrador General Ing. Arcángel José CURTO, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO MARCO

ARTICULO 1º: LA SUBSECRETARIA instruye a VIALIDAD NACIONAL y ésta delega en VIALIDAD PROVINCIAL la confección de la documentación necesaria para el llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de la Obra de Pavimentación del Corredor Productivo entre las Localidades de Navarro y San Carlos de Bolívar en la Ruta Provincial N° 40 - Tramo: Navarro - 25 de Mayo.

ARTICULO 2º: Las obras se realizarán en Etapas, celebrándose oportunamente Convenio Particulares para cada una de ellas, según el siguiente detalle:

1º SECCION: Emp. Ruta Provincial N° 51 - Berraondo.

2º SECCION: Berraondo - Norberto de la Riestra.

3º SECCION: Pedernales - Emp. Ruta Provincial N° 075-06.

4º SECCION: Emp. Ruta Provincial N° 075-06 - Navarro.

ARTICULO 3º: VIALIDAD PROVINCIAL deberá requerir previo al llamado a licitación de cada Sección, la autorización expresa de VIALIDAD NACIONAL.

Una vez obtenida dicha autorización, VIALIDAD PROVINCIAL procederá al llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos necesarios. Además llevará a cabo los procesos de adjudicación y celebración de los Contratos, previa aprobación por parte de la autoridad máxima de VIALIDAD NACIONAL.

ARTICULO 4º: VIALIDAD NACIONAL se compromete a gestionar la inclusión en la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2008 y sucesivos, para efectuar el pago de los certificados que se emitan por las obras citadas en el Artículo 2º.

ARTICULO 5º: VIALIDAD NACIONAL, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2º, fijará las pautas y prioridades de los tramos para la pavimentación de la obra citada. VIALIDAD NACIONAL definirá anualmente el Plan de Trabajos y Cronograma de Inversión suscribiendo Convenios Particulares de obra con VIALIDAD PROVINCIAL.



Ing. ARCANGEL JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
Dcción. de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Depto. Administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad Pcia. Bs. As.

ES COPIA DEL

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

"2007 - Año de la Seguridad"

1998



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD



En los Convenios Particulares de Obras quedará estipulado el monto del tramo que se iniciará, de acuerdo a un Cómputo y Presupuesto cuyos precios se actualizarán mediante la variable de ajuste en vigencia para éste tipo de obras.-----

ARTÍCULO 6°: La vigencia de este Convenio Marco concluirá con la recepción definitiva de los trabajos y la entrega, por parte de quien resultare ejecutor de los mismos, de los planos conforme a obras correspondientes.-----

ARTÍCULO 7°: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio Marco a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS: HIPÓLITO IRIGOYEN 250 – PISO 11 – OF. 1121- CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: AV. JULIO A. ROCA 738- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: CALLE 122 ENTRE 48 Y 49 - LA PLATA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

----- En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de *Bs As* a los *11* días del mes de *octubre*, del dos mil siete (2007).-



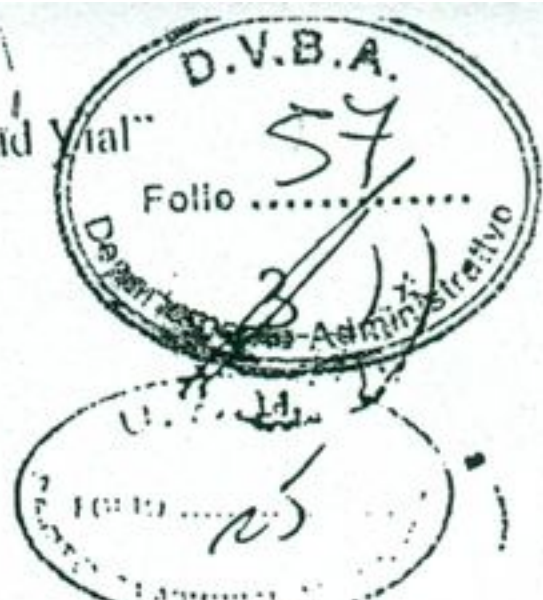
[Signature]
Ing. ARCANGEL JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
Dcción. de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

[Signature]
Arq. HUGO MANUEL ROGRIGUEZ
Subsecretario de Obras Públicas

[Signature]
Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Depto. Administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad Pcia. Bs. As.

ES COPIA FIEL



1998

DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
CIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
ARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
NACIONAL DE VIALIDAD

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI, y la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en adelante VIALIDAD PROVINCIAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL ING. ARCÁNGEL JOSE CURTO, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO PARTICULAR

ARTÍCULO 1º: VIALIDAD PROVINCIAL se compromete a realizar conforme a lo establecido en el Artículo 2º del Convenio Marco suscripto entre las partes, el Estudio y Proyecto Ejecutivo y Pavimentación de la Obra: Ruta Provincial Nº 40 - Tramo: Navarro - 25 de Mayo - Sección 1º: Emp. Ruta Provincial Nº 51 - Berraondo, con un presupuesto estimado de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), a valores del mes de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2º: VIALIDAD PROVINCIAL tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Proyecto y Presupuesto de la obra de que se trata.

ARTÍCULO 3º: VIALIDAD PROVINCIAL confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación de los Estudios, tales como Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y toda otra documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 4º: Una vez aprobado el Proyecto y Presupuesto mencionado, VIALIDAD PROVINCIAL procederá al llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos. Además llevará a cabo el proceso de adjudicación, y celebración del Contrato, comunicando la resolución a VIALIDAD NACIONAL.

ARTÍCULO 5º: Todos los gastos que demande la realización del Estudio, Proyecto y la confección de la documentación para el llamado a Licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la Traza estarán a cargo de VIALIDAD PROVINCIAL.

ARTÍCULO 6º: VIALIDAD PROVINCIAL realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la Normativa actualmente en uso. La gestión de la aprobación del estudio citado y la obtención de la Licencia Ambiental, en el ámbito Provincial, será por cuenta de VIALIDAD PROVINCIAL.

ARTÍCULO 7º: VIALIDAD PROVINCIAL realizará el Análisis de Evaluación Económica de la Obra, a los fines de su incorporación al Presupuesto Nacional y su aprobación ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, liberándose de dicho compromiso una vez emitido el dictamen aprobatorio de dicha Dirección Nacional.

ARTÍCULO 8º: VIALIDAD PROVINCIAL llevará a cabo la Inspección de los trabajos, Certificaciones, Recepciones Provisoria y Definitiva, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL, para gestionar el pago, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos.

M

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ing. ARCÁNGEL JOSE CURTO
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROV. DE Bs. As.

1998

26

DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
CIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
NÍA DE OBRAS PÚBLICAS
NACIONAL DE VIALIDAD

ARTICULO 9º: VIALIDAD PROVINCIAL remitirá a VIALIDAD NACIONAL, para su pago a la Empresa Contratista, los certificados que se emitan con referencia a la ejecución de la obra, debiendo presentar los certificados mensuales en el 1º Distrito - Buenos Aires, dentro de los cinco (5) días posteriores al último día cubierto por el certificado, en caso contrario VIALIDAD NACIONAL se reserva el derecho de retrasar el pago de los certificados en la misma cantidad de días que el retraso producido sin erogar indemnización alguna, haciéndose VIALIDAD PROVINCIAL responsable de la mora correspondiente.

VIALIDAD NACIONAL abonará el importe de los certificados dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha cierta de recepción de los mismos en el 1º Distrito - Buenos Aires. Este plazo será de ciento veinte (120) días cuando se trate de certificación final.

ARTICULO 10º: Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02.

ARTICULO 11º: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.

ARTICULO 12º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio Particular, VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de la obra en el Presupuesto 2008 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la Obra.

ARTICULO 13º : La vigencia de este Convenio concluirá con la recepción definitiva y la entrega, por parte de quien resultare ejecutor de la misma, de los planos conforme a obras correspondientes.


ARTICULO 14º: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio Particular, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:


DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: AVDA. JULIO A. ROCA 738 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: CALLE 122 ENTRE 48 Y 49 - LA PLATA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En fe de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo en fe de conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los // días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

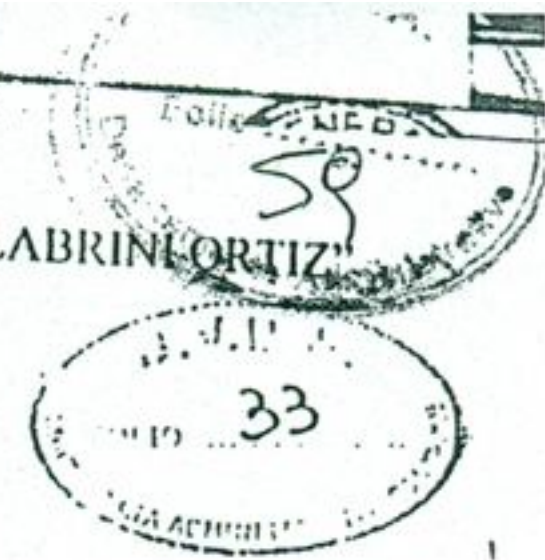

JOSÉ CURTO
DIRECTOR GENERAL
Vialidad de la Pcia. de Bs. As.


Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD


Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Deplo. Administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad Pcia. de Bs. As.

ES COPIA FIE

1998



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

TRATABLE

VIALIDAD



Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, Ing. NELSON PERIOTTI, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - en adelante VIALIDAD PROVINCIAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL ING. ARCÁNGEL JOSE CURTO, acuerdan celebrar la presente:

ADDENDAI

ARTICULO 1º: Modificanse los Artículos 1º, 8º, 9º y 12º del Convenio Particular suscrito entre las partes con fecha 11 de Octubre de 2007, para el Estudio y Proyecto Ejecutivo y Pavimentación de la Obra: Ruta Provincial N° 40 - Tramo: Navarro - 25 de Mayo - Sección 1º: Empalme Ruta Provincial N° 51 - Berraondo, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: VIALIDAD PROVINCIAL se compromete a realizar conforme a lo establecido en el Artículo 2º del Convenio Marco suscrito entre las partes, el Estudio y Proyecto Ejecutivo y Pavimentación de la Obra: Ruta Provincial N° 40 - Tramo: Navarro - 25 de Mayo - Sección 1º: Emp. Ruta Provincial N° 51 - Berraondo, con un Presupuesto actualizado de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 10/100 (\$61.975.550,10).

ARTICULO 8º: VIALIDAD PROVINCIAL llevará a cabo la Inspección de los trabajos, Certificaciones, Recepciones Provisoria y Definitiva, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL para gestionar la transferencia de los montos correspondientes de cada certificado emitido, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos.

ARTICULO 9º: VIALIDAD NACIONAL depositará el monto correspondiente de cada certificado emitido dentro de los treinta (30) días de recepcionados los mismos en la sede del 1º Distrito - Buenos Aires, con el fin de que VIALIDAD PROVINCIAL efectúe el pago de los mismos a la Empresa Contratista. VIALIDAD PROVINCIAL deberá abrir y/o declarar una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, comunicando la misma a VIALIDAD NACIONAL - Gerencia de Administración - Subgerencia de Contabilidad y Finanzas - División Tesorería.

ARTICULO 12º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1º están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.



Ing. ARCÁNGEL JOSE CURTO
Administrador General
Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.

Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Dep. Administrativo
Gerencia de Administración
Dirección de Vialidad Pcia. Bs. As.

COPIA FIE



1998



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

----- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Particular, VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de la obra en el Presupuesto 2008 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del Presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la obra.-----

Déjase sin efecto la Addenda suscripta entre las partes con fecha 22 de octubre de 2008.

ARTICULO 3º: Mantiénense en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio Particular de fecha 11 de octubre de 2007, que no se opongan a lo establecido en la presente Addenda I.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad *Bu. As.* a los *24* días del mes de *Julio* del año *dos mil nueve* (2009).



Ing. ARCANGEL JOSE CURTO
Ejemplar en Administración General
Dcción. de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Ing. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Dep. Administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Dr. MARCELO GUILLERMO TUCCI
Int. Dep. Administrativo
Gerencia de Administración
Dcción. de Vialidad Pcia. de Bs. As.
ES COPIA FIEL